



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 334 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 04797/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Florencia Bianco, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de febrero de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico el día 30 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 1° de febrero de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15, a la Sra. María Florencia Bianco, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Bianco hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Florencia Bianco, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.go.ar](http://www.consejo.jusbaires.go.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 334 /2017

Dr. ENZO LUIS AGANI

Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

